

en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Carmen Marlasca, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 4545/96, pt.º 257/99, seguido a instancia de «Industrias Margasa, Sociedad Anónima», por asunto relativo a materia de recaudación de deudas tributarias, se ha dictado Resolución en sesión de 29 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada promovido por «Industrias Margasa, Sociedad Anónima», contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 28 de febrero de 1996, dictado en reclamación número 7.026/95, en materia de recaudación de deudas tributarias, acuerda declarar el presente recurso inadmisibile por extemporáneo.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Manuel Pérez Olea.—54.765.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 8332/96, pt.º 758/99.

Notificación a don Javier Cámara Eguinoa, en representación de «Promociones Solcasa, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 8332/96, pt.º 758/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Javier Cámara Eguinoa, en representación de «Promociones Solcasa, Sociedad Anónima», que el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 8332/96, pt.º 758/99, por asunto relativo a materia de recaudación de deudas tributarias, se ha dictado resolución en sesión de 1 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en resolución al recurso de alzada interpuesto por «Promociones Solcasa, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de 16 de abril de 1996, dictado en reclamación número 11/4169/93, 11/4599/93 y 11/4787/94 (acumuladas), en materia de recaudación de deudas tributarias, acuerda desestimarlos.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Manuel Pérez Olea.—54.769.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 257/98, pt.º 263/99.

Notificación a don Ernesto García Carmen, en representación de «Edificio Martín el Humano, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 257/98, pt.º 263/99, por aplicación

de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Ernesto García Carmen, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 257/98, pt.º 263/99, seguido a instancia del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal, en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio y cuantía de 536.749 pesetas, se ha dictado resolución en sesión de 25 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio interpuesto por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de 31 de octubre de 1997, recaído en expediente 46/4103/94, en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio, acuerda: 1.º Estimarlos parcialmente, sentando como doctrina sobre la cuestión planteada lo establecido en el último fundamento de derecho del presente acuerdo. 2.º Respetar la situación jurídica singular derivada del acuerdo impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Manuel Pérez Olea.—54.763.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 4414/97, pt.º 532/99.

Notificación a don Antonio Conde Osta, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 4414/97, pt.º 532/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Antonio Conde Osta, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 4414/97, pt.º 532/99, contra actos del procedimiento recaudatorio y cuantía de 14.086 pesetas (utilización espacio público radioeléctrico), se ha dictado resolución en sesión de 8 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto en nombre de don Antonio Conde Osta, contra actos del procedimiento recaudatorio, acuerda declararlo inadmisibile.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Manuel Pérez Olea.—54.767.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 7543/99, pt.º S-125/00.

Notificación a don Ángel Rodelgo Corrales, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en pieza separada de suspensión en el expediente R. G. 7543/99, pt.º S-125/00,

por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Ángel Rodelgo Corrales, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en la pieza separada de suspensión en el expediente R. G. 7543/99, pt.º S-125/00, seguido a instancia del interesado, por procedimiento recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la solicitud de suspensión formulada por don Ángel Rodelgo Corrales, en pieza separada de suspensión al expediente 7.543/99, en orden a la suspensión de la ejecución del acto en él impugnado de que ha quedado hecha constancia en el antecedente de hecho único de la presente resolución, acuerda inadmitir la solicitud de suspensión.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.799.

Resolución por la que se inician expedientes por transmisión inter vivos de diversas Administraciones de Loterías y Despachos Receptores integrados en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de diversas Administraciones de la Lotería Nacional y Despachos Receptores integrados en la red básica, que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Loterías número 1 de Piedrabuena (Ciudad Real), doña Manuela Pines Horcajada.

Administración de Loterías número 2 de Cistierna (León), doña María Socorro Rodríguez García.

Administración de Loterías número 188 de Madrid, don Antonio García Fraile Panadero.

Administración de Loterías número 3 de Estepona (Málaga), doña Purificación Bardera Martínez.

Administración de Loterías número 1 de Duéñas (Palencia), doña Ana Isabel Gago Caballero.

Administración de Loterías número 20 de Las Palmas, don José Domingo Rivero Suárez.

Administración de Loterías número 5 de Pontevedra, don Juan Ignacio Medina Figueira.

Administración de Loterías número 13 de Salamanca, doña María Luisa Sánchez Málaga.

Administración de Loterías número 41 de Sevilla, doña María Dolores Tripero Blanco.

Administración de Loterías número 12 de Gijón (Asturias), don Manuel Fuente Novo.

Despacho receptor número 10.740 (Lotería Nacional número 265) de Barcelona, doña María Teresa Llobet Botey.

Despacho receptor número 73.105 (Lotería Nacional número 72) de Sevilla, doña Carmen Rastrotero Cabrera.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—54.797.